

85/0682-EP Rogelio Mije Díaz  
 85/0721-MR Juana Pérez Barragán  
 85/0730-2-MR Juan Sentis Aménos  
 85/0743-MR Justo del Barrio  
 85/0746-MR E.O. CYDRESA  
 85/0752-MR José Serrat  
 85/0780-MR Sevillana de Recreativas, S.A.  
 85/0783-MR E.O. CYDRESA  
 85/0787-MR Margarita García Blanco  
 85/0791 Alicia Mesa Molina  
 85/0811-MR E.O. Automáticos Sentis  
 85/0814-MR Patrocinio Rodríguez Bastos  
 85/0818-MR Patrocinio Rodríguez Bastos  
 85/0820-MR Manuel Muñoz Ortega  
 85/0826-MP José Antonio Fuentes Peña  
 85/0859-MR Carmen Carrasco Rivera  
 85/0860-MR José Miguel Méndez González  
 85/0888-MR José Manuel Diego Romero  
 85/0983-MR Francisco Ruiz Cordero  
 85/0993-MR Alonso Jesús Martos Morales

Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Propuesta de Resolución  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación  
 Sevilla Pliego de Cargos  
 Sevilla Incoación y Pliego de Cargos  
 Dos Hermanas Incoación y Pliego de Cargos  
 (Sevilla)  
 Sevilla Pliego de Cargos  
 Huelva Propuesta de Resolución  
 Huelva Incoación y Pliego de Cargos  
 Sevilla Pliego de Cargos  
 Huelva Incoación y Pliego de Cargos  
 Almería Pliego de Cargos

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Manuel Carriés Ballesteros.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 316/85, interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, S.A.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 316/85 promovido por la Empresa Universal Hotel Company, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaino en nombre de la entidad Universal Hotel Company, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 14.1.85 que en Alzada confirma la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 17.10.84, que impone una sanción de 50.000 ptas a la entidad Universal Hotel Company, S.A., debe anular y anula tal Resolución por no resultar ajustada a Derecho y en su consecuencia deja sin efecto la sanción citada. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Arzútegui.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera El Almendral propiedad de don Pedro Albert Lasierro, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

\* A solicitud de D. Pedro Albert Lasierro para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/45, situada en el término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado

a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Cosas Gámez.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Ntra. Sra. de las Mercedes, propiedad de don Francisco Sánchez Méndez, del término municipal de Jaén.*

A solicitud de D. Francisco Sánchez Méndez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro general P-3/1557, situada en el término de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gámez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera La Atalaya, propiedad de don Fernando y José María Cervera Díaz, del término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

A solicitud de D. Fernando y D. José Mº Cervera Díaz para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro general P-3/144, situada en el término de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de

la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pedro Martínez y Moreda (E-7-JA) como Hija de la concesión V-1171: JA-103-J-GR Granada-Dehesas de Guadix integrada en la unificación 333 hoy V-4006: JA-355-J-GR Ubeda-Guadix con Hija de la (PP. 854/85).**

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de julio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Transportes Gómez y Bedmar, S.L. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pedro Martínez y Moreda como hija de la concesión V-1171: JA-103-J-GR Granada-Dehesas de Guadix integrada en la unificación 333 hoy V-4006: JA-355-J-GR Ubeda-Guadix con hija de la concesión a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre Pedro Martínez y Moreda de 14 Km. de longitud, discurrirá por la nueva carretera del IRYDA.

Paradas Obligatorias: El Empalme de Laborcillas.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Empalme de Laborcillas y Moreda en respeto de la concesión V-3069: JA-311-GR.

Expediciones, calendario y horario:

Una expedición completa los días laborables entre Pedro Martínez y Granada.

Paradas Obligatorias: Pedro Martínez, Empalme de Laborcillas, Moreda, Piñar, Venta de Los Arcos (Iznalloz) y Granada.

Tarifas: Las mismas tarifas partícipe-empresa del servicio base V-4006: JA-355-J-GR.

Clasificación respecto del ferrocarril:

En conjunto con el servicio base coincidente b).

Sevilla, 23 de septiembre de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de grupos y compañías de teatro profesionales seleccionados para la producción de espectáculos en régimen de acción concertada con la Consejería.**

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de grupos y compañías de teatro seleccionados de conformidad con el Artículo 4 de la Orden de 14 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de Acción Concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1986.

Compañía: Esperpento (Sevilla)

Espectáculo: «La Marquesa Rosalinda» (R.M. Valle Inclán)

Presupuesto total/Pts: 10.109.386

Aportación Consejería: 3.000.000

Compañía: Roberto Eladio Acuña (Sevilla)

Espectáculo: «Querido papá» (Aida Bortnik)

Presupuesto total/Pts: 1.229.580

Aportación Consejería: 800.000

Compañía: Teatro el Globo (Sevilla)

Espectáculo: «Jojo, historia de un saltimbanqui» (Michael Ende)

Presupuesto total/Pts: 11.768.386

Aportación Consejería: 3.000.000

Compañía: Enrique Bernal Ruiz (Sevilla)

Espectáculo: «Gaviotas subterráneas» (Alfonso Vallejo)

Presupuesto total/Pts: 2.655.000

Aportación Consejería: 1.500.000

Compañía: Talleres del Arte (Sevilla)

Espectáculo: «Las mil y una historias de Pericón de Cádiz» (J.L. Ortiz Nuevo)

Presupuesto total/Pts: 1.740.000

Aportación Consejería: 750.000

Compañía: Kabala Teatro (Granada)

Espectáculo: «Plaza Nueva» (Creación colectiva)

Presupuesto total/Pts: 4.340.000

Aportación Consejería: 2.000.000

Compañía: Teatro para un Instante (Granada)

Espectáculo: «Títeres de Cachiporra» (F. García Lorca)

Presupuesto total/Pts: 4.512.000

Aportación Consejería: 2.000.000

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 1987.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3 DE CADIZ

#### REQUISITORIA.

José Segundo Jiménez, nacido en Cádiz el día 18 de julio de 1955, hijo de Manuela y de Pedro, de estado soltero, de profesión albañil, con D.N.I. 31.200.291 cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de robo frustrado con el número P.E. 106 de 1986 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a veintiocho de enero de 1987.- El Juez de Instrucción. El Secretario.